

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS



CRÉDIT AGRICOLE CIB MÉXICO PRODUCTOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA

Con fundamento en lo establecido en el Contrato de Colocación que se celebrará el próximo 14 de abril del 2011 entre Crédit Agricole CIB México Productos Financieros, S.A. de C.V., Sofom, Entidad No Regulada (“CACIBMX” o la “Emisora”), Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (“Banorte”) e IXE Casa de Bolsa, S.A. de C.V., IXE Grupo Financiero (“IXE” y conjuntamente Banorte, el “Intermediario Colocador”), se convoca al público en general a participar en la subasta para la adquisición de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra CACIBMX 11 a ser suscritos por CACIBMX con la garantía irrevocable e incondicional de Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, *Société Anonyme*, cuya inscripción en el Registro Nacional de Valores fue otorgada bajo el número 3215-4.19-2011-001-01 y fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante los oficios números 153/30488/2011 y 153/30629/2011 de fechas 17 de marzo y 6 de abril de 2011, respectivamente (la “Emisión”):

Monto a ser Subastado:

Hasta \$2,000,000,000.00 de Pesos (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Fecha de Emisión: 14 de abril de 2011

Características de la Emisión:

Los términos utilizados en este documento con mayúsculas, no definidos en términos del mismo, tendrán los significados que se les atribuye en el “Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto del Programa Dual, el Suplemento y en el Título, que serán igualmente aplicables en las formas singular y plural.

Denominación de la Emisora: Crédit Agricole CIB México Productos Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad No Regulada.

Tipo de Oferta: Pública Primaria Nacional.

Clave de Pizarra: CACIBMX 11.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles.

Monto Total Autorizado del Programa Dual con Carácter Revolvente: Hasta \$10,000,000,000.00 de Pesos M.N. (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, Dólares o Euros, según se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título, según corresponda.

Vigencia del Programa Dual: El Programa Dual tiene una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”).

Número de Emisión: La presente Emisión representa la primera Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa Dual.

Denominación: Pesos, Moneda Nacional.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 Pesos M.N. (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Número Total de Certificados Bursátiles a ser emitidos: 20,000,000 (Veinte Millones) de Certificados Bursátiles.

Precio de Colocación: A su Valor Nominal.

Precio de Amortización: A su Valor Nominal.

Monto Total de la Oferta: \$2,000,000,000.00 de Pesos M.N. (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Plazo de Vigencia de la Emisión: 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a 39 (treinta y nueve) períodos de 28 (veintiocho) días, equivalente aproximadamente a 3 (tres) años.

Forma de Colocación: Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de subasta.

Tipo de Subasta: Tasa única bajo la modalidad de “primeras entradas – primeras asignaciones”.

Mecanismo de Subasta: Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de subasta pública realizada a través del sistema de cómputo denominado “MEI”. Las bases para participar en el proceso de subasta se encuentran a disposición del público en general, como Anexo C del Suplemento.

Proceso de Subasta: El sistema electrónico de subasta MEI utilizará para el ingreso de posturas una plataforma de Internet en la dirección electrónica www.mei.com.mx en el apartado de Colocaciones por lo que cualquier inversionista podrá acceder a este, previa obtención de la clave de acceso (clave de usuario y contraseña). El día de la subasta, los inversionistas calificados tendrán desde las 10:00 hrs. y hasta las 13:00 hrs. para ingresar sus posturas (cierre de subasta). La asignación de los títulos se realizará bajo la modalidad de tasa única, de primeras entradas – primeras asignaciones, es decir que si existen varias posturas a la tasa de asignación, se asignarán aquellas que ingresaron primero hasta completar el monto total de la colocación. Para el ingreso de sus posturas los inversionistas contarán con los siguientes medios: (a) Podrán ingresarla directamente al sistema electrónico de subasta en la dirección electrónica de Internet antes mencionada www.mei.com.mx, en el apartado de “Acceso a Productos” y a “Colocaciones”. En el momento en que los inversionistas confirman el envío en firme de sus posturas, el sistema genera un número de folio con la hora en que fue recibida. Cada postor sólo podrá ver sus propias posturas y por cada postura se recibirá un folio único de postura el cual podrá ser consultado durante todo el proceso. En caso de presentarse cualquier falla en el sistema electrónico de subasta mencionado, el inversionista podrá utilizar los medios alternos descritos en las Bases para ingresar su(s) postura(s); (b) podrán comunicarla a través de la fuerza de ventas de los Intermediarios Colocadores a los teléfonos que se indican en el Suplemento informativo que documenta la presente emisión, por conducto de su asesor autorizado de valores, el cual ingresará su postura de compra al sistema electrónico MEI quien le dará su número de folio y hora exacta en que se recibió su postura; (c) a través de la sala de subasta en las oficinas de MEI, de acuerdo a lo previsto en el Suplemento informativo que documenta la presente emisión, en donde se realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán el número de folio y la hora exacta de la operación. Durante el horario de recepción de posturas de compra, en la sala de subasta no podrán recibirse o realizarse llamadas. Cada postura será irrevocable una vez enviada en firme. Desde el momento en que el inversionista recibe la confirmación de su postura, el sistema no le permitirá modificar la misma, por lo que se considerarán posturas de compra en firme. Para la asignación de los Certificados Bursátiles, el monto mínimo de las posturas será de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100). Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto o de porcentaje de la emisión, sólo una de las dos opciones para cada postura, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100); en caso de ser un porcentaje la postura se cerrará al múltiplo más bajo cercano de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100) sin poder ingresar posturas con decimales. Para ingresar la TASA (según se define en las Bases) en cada postura, se deberá considerar

únicamente con dos decimales. Las posturas presentadas o recibidas después de los horarios establecidos no serán aceptadas. Serán consideradas como posturas inválidas aquellas que se ubiquen en algunos de los supuestos previstos en las Bases. La Emisora tendrá el derecho de fijar la tasa de colocación de su preferencia respetando montos mínimos y máximos e igualmente tendrá el derecho de declarar desierta la colocación. Los Intermediarios Colocadores Conjuntos notificarán a los postores sobre la asignación de los títulos, el monto a ser emitido y la TASA única dentro de las siguientes 3 horas de haberse cerrado la subasta, a través de MEI. Los avisos de colocación así como el registro y liquidación de los Certificados Bursátiles se llevarán a cabo de conformidad con las fechas previstas en las Bases del Suplemento informativo que documenta la presente emisión.

Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Ixe Grupo Financiero y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Intermediarios Colocadores:	
Fecha de Publicación del Aviso de Convocatoria:	8 de abril de 2011.
Fecha de Subasta:	11 de abril de 2011.
Fecha límite para Recepción de Posturas:	11 de abril de 2011.
Fecha de Publicación de Resultados de la Subasta:	11 de abril de 2011.
Fecha de la Publicación del Aviso con fines informativos:	11 de abril de 2011.
Fecha de Emisión:	14 de abril de 2011.
Fecha de Registro en BMV:	14 de abril de 2011.
Fecha de Liquidación:	14 de abril de 2011.
Fecha de Vencimiento:	10 de abril de 2014.
Fecha de Pago de Intereses:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título. Para mayor información, favor de referirse a la Sección I. La Oferta, " <i>Fecha de Pago de Intereses</i> " del Suplemento.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora:	Los recursos netos que la Emisora recibirá con motivo de la Colocación de los Certificados Bursátiles se estiman en \$1,988,902,792.00 de Pesos M.N. (Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Favor de referirse a la Sección 1.2 " <i>Destino de los Recursos</i> ", del Suplemento.
Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles:	<u>Fitch México, S.A. de C.V.</u> ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de esta Emisión: " AAA(mex) ": La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal. La calificación asignada a esta primera emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo se fundamenta en la garantía incondicional e irrevocable provista por Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, <i>Société Anonyme</i> en favor de los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles. CACIBMX es una subsidiaria directa de CACIB. A través de la garantía, CACIB se obliga a pagar a cada Tenedor de los Certificados Bursátiles cualquier cantidad adeudada por CACIBMX. CACIB mantiene Issuer Default Ratings (" <i>IDRs</i> ") vigentes en "AA-" y "F1+" con perspectiva crediticia "Estable" por parte de Fitch Ratings. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V. <u>Moody's de México, S.A. de C.V.</u> ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de esta Emisión: Calificación de deuda senior, largo plazo: Aaa.mx, perspectiva estable. Esta calificación muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones o emisores nacionales. Esta calificación es la más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. La calificación asignada está basada en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, <i>Société Anonyme</i> calificada Aa3/negativa/Prime-1 por Moody's Investors Service. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody's de México, S.A. de C.V.
Amortización:	El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, el importe a pagar por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles. En la Fecha de Vencimiento, es decir, el 10 de abril de 2014, el principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en 1 (un) solo pago contra la entrega del propio Título o de las constancias que para tales efectos expida Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no corresponda a un Día Hábil, el pago se efectuará al Día Hábil siguiente en las oficinas de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.
Amortización Anticipada:	La Emisora no tendrá derecho a realizar la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles.
Vencimiento Anticipado:	En caso de que se presente alguna Causa de Vencimiento Anticipado, los Tenedores tendrán derecho a dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. Para mayor información favor de referirse a la Sección I. La Oferta, " <i>Vencimiento Anticipado</i> " del Suplemento.
Causas de Vencimiento Anticipado:	Los Tenedores tendrán el derecho de dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en caso de que ocurra y subsista cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una " <i>Causa de Vencimiento Anticipado</i> "): (i) Falta de Pago Oportuno; (ii) Incumplimiento de Obligaciones; (iii) Falta de Validez de los Certificados Bursátiles; (iv) Cancelación de Registro; (v) Información Falsa o Incorrecta; y (vi) Insolvencia. Para mayor información, favor de referirse a la Sección I. La Oferta, " <i>Causas de Vencimiento Anticipado</i> " del Suplemento.
Tasa de Referencia:	TIIE a plazo de 28 días, calculada 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (la " <i>Fecha de Determinación</i> ").
Tasa de Interés aplicable al primer Período de Intereses:	5.14% (cinco punto catorce por ciento)
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses:	De conformidad con el calendario o periodicidad de pagos que se incluye en la Sección denominada " <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> " del Título que documenta ésta Primera Emisión, y hasta en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, mismo que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (veintiocho) días (cada uno, un " <i>Período de Interés</i> ") en la Fecha de Determinación correspondiente, y que registrá durante ese Período de Intereses, mismo que será calculado conforme a lo siguiente (la " <i>Tasa de Interés Bruto Anual</i> "): Adicionar 0.30% (cero punto treinta) puntos porcentuales a la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días, capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses, que sea o sean dadas a conocer por BANXICO. Para mayor información favor de referirse a la Sección I. La Oferta, " <i>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses</i> " del Suplemento.

Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento, los Tenedores tendrán derecho al pago de intereses moratorios. Los Certificados Bursátiles devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto del monto que resulte de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. Para mayor información favor de referirse a la Sección I. La Oferta, “ <i>Intereses Moratorios</i> ” del Suplemento.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, en el domicilio de Indeval ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal. En caso de mora, el pago de los correspondientes intereses moratorios se realizará en las oficinas del Representante Común ubicadas en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho número 40, piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. Para mayor información favor de referirse a la Sección I. La Oferta, “ <i>Lugar y Forma de Pago de Intereses</i> ” del Suplemento.
Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	En términos de lo dispuesto por la Sección I. La Oferta, “ <i>Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales</i> ” del Suplemento y el Título que documente ésta primera Emisión, la Emisora podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles Adicionales (como dicho término se define más adelante) al amparo de la misma. Los Certificados Bursátiles Adicionales contarán con las características y términos que se especifican en el Suplemento (salvo por la fecha de emisión), entre los cuales, de forma enunciativa, más no limitativa, se encuentran los siguientes: (i) fecha de vencimiento; (ii) tasa de interés; (iii) valor nominal y (iv) clave de pizarra, a los previstos para los Certificados Bursátiles Originales (como dicho término se define más adelante) emitidos al amparo del Título correspondiente, y formarán parte de la presente Emisión.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo del Suplemento y el Título correspondiente desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención aplicable a los intereses que sean pagaderos conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la LISR vigente, 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y demás disposiciones complementarias aplicables; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto por los artículos 179 y 195 de la LISR y otras disposiciones complementarias aplicables y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN. SE RECOMIENDA A LOS POSIBLES INVERSIONISTAS QUE CONSULTEN CON SUS ASESORES FISCALES, LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD Y DISPOSICIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ANTES DE REALIZAR CUALQUIER INVERSIÓN EN LOS MISMOS. NO SE ASUME LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR ACERCA DE LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN ESTOS INSTRUMENTOS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES O COMPRAVENTA DE ESTOS INSTRUMENTOS NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.
Garantía:	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA DUAL CONTARÁN CON LA GARANTÍA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DEL GARANTE. La garantía constituida en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encuentra a disposición de los mismos con el Representante Común. El Garante es una sociedad constituida en la República Francesa y sus activos se encuentran ubicados fuera de México. El Garante realizará cualquier pago a los Tenedores bajo la Garantía dentro de un plazo de 14 (catorce) Días Hábiles a partir de la recepción de una notificación por escrito relativa al incumplimiento de pago por parte de la Emisora. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse ante los tribunales competentes y conforme a las leyes inglesas (sustantivas y procesales). Para una descripción de los términos de la Garantía, ver la Sección VII. “ <i>La Garantía</i> ” del Prospecto.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:	Favor de referirse a la Sección I. La Oferta, “ <i>Obligaciones de Hacer y de No Hacer</i> ”, del Suplemento.
Representante Común:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero, Fiduciario.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., IXE GRUPO FINANCIERO



CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

Las características definitivas de la Emisión de Certificados Bursátiles se darán a conocer por la Emisora el día del cierre de la subasta, a través de EMISNET que mantiene la BMV, y podrán ser consultadas en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la sección “Ofertas Públicas” en el apartado “Eventos Relevantes” de la Emisora.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles a que se refiere esta Convocatoria, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la siguiente dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de Internet del Intermediario Colocador en la siguiente dirección www.ixc.com.mx y www.banorte.com.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichas bases.

La oferta de Certificados Bursátiles que se describe en esta Convocatoria fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encontrarán inscritos bajo el No. 3215-4.19-2011-001-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en esta Convocatoria, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación podrá consultarse en Internet en los portales de la BMV: www.bmv.com.mx, de la CNBV: www.cnbv.gob.mx y de la Emisora: www.ca-cib.com. Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador

México, D.F. a 8 de abril de 2011. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación mediante oficios números 153/30488/2011 y 153/30629/2011 de fechas 17 de marzo y 6 de abril de 2011, respectivamente.